



Ciudad de México, a 08 de Noviembre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1848/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
14 PODAS Y DERRIBO DE 01 ÁRBOL SECO
PREDIO PRIVADO
FOLIO: 102016-270653, TURNO: 3064/2016

Octavio David Enríquez Espinosa

Presente

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
30 ENE 2017
13:21
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE GESTIÓN

026

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el Folio: 102016-270653, a la cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A.: 3064/2016, donde solicita autorización para la tala de 01 árbol y la poda de 14 árboles dentro del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 20 de Octubre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico en el cual se cuantificaron 15 árboles que se ubican en propiedad privada.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., y 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., se determina el derribo de 01 árbol seco de nombre común Fresno y la poda de 14 árboles de nombre común Fresno y Pirul que se localizan al interior del predio, en [redacted] perteneciente a esta Delegación.

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
4043
27 ENE 2017
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	12	30	04	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Área Verde	Poda reducción de copa	Árbol con ligera pérdida de verticalidad, daño en el tallo, declinante y ramas en riesgo de desgajarse.
2	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	12	35	08	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Estacionamiento	Poda reducción de copa	Árbol con ligera pérdida de verticalidad con proyección hacia estacionamiento, tallo codominante.
3	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	12	39	08	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Área Verde	Poda reducción de copa	Árbol con ligera pérdida de verticalidad, con tallo codominante ubicado en área verde.
4	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	16	35	06	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Acceso Vehicular	Poda reducción de copa	Árbol bien equilibrado, horquetas abiertas con proyección al acceso vehicular.
5	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	16	35	06	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Acceso Vehicular	Poda reducción de copa	Árbol bien equilibrado, horquetas abiertas con proyección al acceso vehicular y techo.
6	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	16	40	06	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Acceso Vehicular	Poda reducción de copa	Árbol bien equilibrado, tallo codominante, horquetas abiertas con proyección al acceso vehicular.





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	16	40	06	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Acceso Vehicular	Poda reducción de copa	Árbol equilibrado, horquetas abiertas con proyección al acceso vehicular y techo de casa.
8	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	16	80	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Acceso Vehicular	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada ubicado en el centro de acceso vehicular, presenta ramas secas en riesgo de desgajarse
9	PIRUL / <i>Schinus molle</i>		Predio Privado	12	80	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Acceso Vehicular	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, horquetas abiertas con proyección al acceso vehicular
10	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	14	40	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Estacionamiento	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, con brotes epicórmicos ramales con proyección al acceso vehicular.
	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	14	45	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Estacionamiento y luminaria	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada, con brotes epicórmicos ramales con proyección al acceso vehicular
12	PIRUL / <i>Schinus molle</i>		Predio Privado	12	50	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Planta de tratamiento de agua	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada que interfiere planta de tratamiento de agua.





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (HA)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
13	PIRUL / <i>Schinus molle</i>		Predio Privado	12	45	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Planta de tratamiento de agua	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada que interfiere planta de tratamiento de agua
14	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	18	60	12	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Estacionamiento, acceso vehicular	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada con proyección al acceso vehicular y viviendas.
15	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Predio Privado	08	30	02	Irrecuperable	Seco	-	51 a 199	Estético y Socio-cultural	Estacionamiento, acceso vehicular	Derribo	Árbol totalmente seco.
PUNTAJE				2	3	-	1	-	-	3	2	-	-	TOTAL:11

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., y 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 01 árbol seco y la poda de 14 árboles que no exceda el 25 % del total del follaje, ubicados en el domicilio arriba indicado.



CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	01	DERRIBO
TOTAL	01	DERRIBO

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	11	PODA
PIRUL / <i>Schinus molle</i>	03	PODA
TOTAL	14	PODA REDUCCIÓN DE COPA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1847 de fecha 04 de Noviembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
01 DERRIBO	100 AGAPANDO

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y las podas, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

**EL DIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C. c. e. p. María Antonieta Hidalgo Torres - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A. 3064/2016

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toiteca México D.F., C.P. 01150
Tel 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

